

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 162/2001

Sucre, 27 de junio de 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, el 2º Vicepresidente de la A.M.B Dr. Edgar Montaña Rivera, informa que el Abog. Germán Gutiérrez Gantier 1º Vicepresidente de la A.M.B, ha sido designado, representante de los Municipios de Bolivia a la VII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, a realizarse en la ciudad de Miami Florida E.E.U.U.

Que, una vez designado el Abog. Germán Gutiérrez representante a la mencionada reunión, es necesario que el Gobierno Municipal en el cual desarrolla sus actividades, procede a la declaratoria en Comisión por los días 25 al 28 de junio del presente año, fecha en que se llevara a cabo el evento. Al margen de ello también explicará que la A.M.B correrá con los gastos de pasaje y estadía debiendo el Gobierno Municipal efectuar el desembolso a cuenta del aporte anual que se efectúa a la Asociación.

Que, el art. 7 del Reglamento de Viajes del Gobierno Municipal, establece que los concejales deben ser declarados en comisión, mediante resolución expresa.

Que, en la presente invitación, la evaluación y justificación ha sido realizada por la A.M.B, entidad aglutinadora de los Gobierno Municipales, por tanto el Concejo Municipal considera de importancia la asistencia del Concejal Gutiérrez a dicho evento.

Que, sin embargo, en lo referente al desembolso de los gastos de pasajes y viáticos el Gobierno Municipal de Sucre ha rebasado el aporte anual que realiza a la A.M.B, además de que el Gobierno Municipal no cuenta con recursos disponibles, por tanto debe ser la A.M.B la que corra con los gastos señalados

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1º** Declarar en comisión de servicios al señor Concejal Germán Gutiérrez Gantier, los días 25 al 28 de junio del año en curso, para que asista en representación de la A.M.B, a la "VII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales".

**Art.2º** Infórmese a la A.M.B, que el Gobierno Municipal de Sucre ha cumplido e incluso a rebasado su aporte anual correspondiente a la gestión 2001, por tanto no es atendible la solicitud de desembolso por los pasajes y viáticos.

**Art.3º** La Directiva del Honorable Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez

**PRESIDENTA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Luz Duchén Ortiz

**SECRETARIA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

c.c.archivo

Exp. 1019/01

Mireya